



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

### **Anexo Disposicion**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Bases y condiciones

---

ANEXO I

**BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER  
- AÑO 2022 -**

#### **OBJETIVO**

El Instituto Nacional del Cáncer (INC) invita a profesionales de la salud del país a postularse a la Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, “CONVOCATORIA”).

Con la misión de aportar al desarrollo e implementación de políticas de salud y coordinar acciones integradas para la prevención y el control del cáncer en Argentina, el INC promueve la formación de recursos humanos especializados en Oncología y actividades afines. En dicho marco, el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, “PROGRAMA”) ha implementado, desde el año 2011, esta CONVOCATORIA de carácter abierto y anual, en colaboración -mediante suscripción de convenios- con sedes de formación en distintos servicios de salud del país.

La CONVOCATORIA tiene por objetivo general actualizar y perfeccionar la formación de profesionales de la salud, focalizando en determinadas áreas y especialidades de la Oncología, para contribuir con el fortalecimiento de las estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de pacientes con cáncer.

## **SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS BECAS**

La CONVOCATORIA a becas adopta la metodología de capacitación presencial e intensiva en servicios de salud bajo la supervisión sistemática y guiada de un equipo de profesionales conducidos por la figura de un tutor/a, a los efectos de desarrollar un plan de actividades asistenciales y académicas delineadas en un programa de formación especializado en Oncología.

El INC, con base en sus líneas programáticas, define las especialidades oncológicas priorizadas. Éstas se traducen en programas de formación con propósitos de enseñanza, objetivos de aprendizaje, organización curricular, plan de actividades y metodología de evaluación afines con el dispositivo de formación en servicio y acordados con los/as tutores de cada sede.

En la presente edición de la Convocatoria, el proceso de asignación de las Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, "BECAS") por un período de uno (1) a doce (12) meses se realizará en las siguientes áreas y especialidades priorizadas:

### **CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN - EDICIÓN 2022**

<b>LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL INC</b>	<b>ESPECIALIDADES Y SEDES</b>	<b>MESES CUPOS</b>	
<b>GCyS / Área de Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención del Paciente Oncológico</b>	<b>Radioterapia del Cáncer de Mama</b>	6	1
	Hospital Italiano de Buenos Aires / CABA		
	Mevaterapia Oncología Radiante / CABA		
<b>PNCCR / Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal</b>	<b>Endoscopia Digestiva para Médico/a</b>	4	5
	Centro de Estudios Digestivos (CEDIG) / Chubut		
	Hospital El Cruce - Néstor Kirchner / Buenos Aires		
	Hospital "Luis Carlos Lagomaggiore" / Mendoza		
	Instituto Médico de Alta Complejidad (IMAC) / Salta		
	<b>Endoscopia Digestiva para Técnico/a</b>	1	4

**Área de Oncología**

**Biología Molecular e Investigación  
Traslacional en Oncología Digestiva** 12 1

Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino  
Udaondo” / CABA

**Oncología Gastrointestinal** 4 1

Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino  
Udaondo” / CABA

**Patología Molecular** 4 1

Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino  
Udaondo” / CABA

**Tumores Hepato-Bilio-Pancreáticos (T-  
HBP)** 4 1

Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino  
Udaondo” / CABA

**PNCM / Programa Nacional de Control de  
Cáncer de Mama**

**Cirugía Mamaria** 4 4

Hospital Británico / CABA

Nuevo Hospital San Roque / Córdoba

Instituto Alexander Fleming (IAF) / CABA

Instituto de Oncología - Ángel H. Roffo (UBA) / CABA

**Diagnóstico Mamario con foco en** 2 1

## **Intervencionismo Mamario**

Instituto Alexander Fleming (IAF) / CABA

**Ecografía Mamaria** 2 1

Instituto de Oncología - Ángel H. Roffo (UBA) / CABA

**Mamografía para médicos/as especialistas en diagnóstico por imágenes** 2 1

Instituto de Oncología - Ángel H. Roffo (UBA) / CABA

**Mamografía para Técnicas/os radiólogos/os** 3 3

Hospital Británico / CABA

Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" / Buenos Aires

Instituto de Oncología - Ángel H. Roffo (UBA) / CABA

**PNCP / Programa Nacional de Cuidados Paliativos**

**Cuidados Paliativos para Enfermero/a (Población adulta)** 5 6

Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" / CABA

Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú / CABA

Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" / Buenos Aires

Hospital Rodolfo Rossi / Buenos Aires

Instituto de Oncología - Ángel H. Roffo (UBA) / CABA

**Cuidados Paliativos para Médico/a  
(Población adulta)** 5 11

Hospital Bouquet Roldán / Neuquén

Hospital de Clínicas “José de San Martín” / CABA

Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo” / CABA

Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú / CABA

Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay / Buenos Aires

Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" / Buenos Aires

Hospital Rodolfo Rossi / Buenos Aires

Instituto de Investigaciones Médicas Dr Alfredo Lanari / CABA

Instituto de Oncología - Ángel H. Roffo (UBA) / CABA

**Cuidados Paliativos para Médico/a  
(Población adulta). Actualización** 1 3

Hospital de Clínicas “José de San Martín” / CABA

Hospital Dr Horacio Cestino / Buenos Aires

Hospital Dr. Pedro Moguillansky / Río Negro

**Cuidados Paliativos para Psicólogo/a  
(Población adulta). Actualización** 1 6

Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú / CABA

Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" / Buenos Aires

Instituto de Investigaciones Médicas Dr Alfredo Lanari /  
CABA

Instituto de Oncología - Ángel H. Roffo (UBA) / CABA

**Cuidados Paliativos para Médico/a** 5 1  
**(Población pediátrica)**

Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P.  
Garrahan" / CABA

**PNPCC / Programa Nacional de Prevención  
de Cáncer Cervicouterino**

**Colposcopia** 2 2

Hospital de Clínicas "José de San Martín" / CABA

**PROCUINCA / Programa de Cuidado  
Integral del Niño con Cáncer**

**Atención de Pacientes Adolescentes y** 12 1  
**Adultos/as Jóvenes con Cáncer**

Hospital Profesor Alejandro Posadas / Buenos Aires

**Biología Molecular Aplicada al Diagnóstico** 2 2  
**y Seguimiento de Leucemias Pediátricas**

Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P.  
Garrahan" / CABA

**Citometría de Flujo para Diagnóstico y** 2 2  
**Seguimiento de Leucemias Agudas**  
**Pediátricas**

Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P.  
Garrahan" / CABA

<b>Enfermería Oncológica Pediátrica</b>	4	1
---	---	---

Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" / CABA

<b>Especialización en Diagnóstico y Tratamiento de Leucemias Agudas Pediátricas</b>	12	2
---	----	---

Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" / CABA

<b>Farmacia Oncológica</b>	2	2
----------------------------	---	---

Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" / CABA

<b>Ortopedia y Traumatología Oncológica Infantil</b>	12	1
--	----	---

Hospital Italiano de Buenos Aires / CABA

<b>Sostén Clínico de Paciente Oncológico Pediátrico</b>	4	2
---	---	---

Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" / CABA

## **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN**

La CONVOCATORIA estará abierta desde el día 4 de julio hasta el 24 de julio de 2022; las bases y condiciones para la postulación estarán disponibles en la página web del INC (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

## **A. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

### **A.1. Podrán postular a las Becas:**

- argentinas/os, nativas/os o nacionalizadas/os, o aquellas/os que acrediten residencia permanente en el país.
- las/os postulantes (en adelante, "POSTULANTES") que se desempeñen en hospitales o instituciones de salud de alcance nacional, provincial o municipal. Se priorizarán las postulaciones de las/os profesionales que provengan del sector público y cuenten con avales institucionales para inscribirse en la CONVOCATORIA.
- profesionales de la salud que no estén recibiendo otras becas o subsidios del Instituto Nacional del Cáncer y del Ministerio de Salud de la Nación al momento de presentar la solicitud de admisión. Esta prohibición abarca desde el momento de la presentación de las postulaciones hasta la finalización del trayecto formativo que ofrecen las BECAS del INC.

### **A.2. Documentación obligatoria a presentar para la postulación:**

- Para quienes acrediten residencia permanente en el país: constancia o certificado de admisión obtenido en tal carácter de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (art. 22 Ley 25.871) y autoridad competente para ello.
- Copia digitalizada de D.N.I. (frente y dorso).
- Constancia de CUIT/CUIL.
- Copia digitalizada de título profesional habilitante (frente y dorso con los sellos correspondientes).
- Copia digitalizada de Certificado Analítico de Materias Aprobadas (promedio académico de notas) en la carrera, según Universidad.
- Copia digitalizada de matrícula profesional.
- Copia digitalizada del carnet de vacunación COVID -19 con las dosis recibidas.
- *Curriculum Vitae* resumido (2 carillas de extensión en hoja con formato A4, fuente Arial 12, interlineado sencillo). (Anexo V)
- Nota de presentación (1 carilla de extensión en hoja con formato A4, fuente arial 12, interlineado sencillo) con una fundamentación escrita respecto de su interés en la beca en determinada especialidad; describir sus expectativas en relación con el plan de formación seleccionado (Programa según Anexo VIII); explicitar cómo se articula con su desarrollo profesional y qué compromisos asumirá para contribuir con estos conocimientos y competencias en la mejora del servicio en su hospital/servicio de salud de referencia (requisito excluyente). (Anexo III)
- Formulario web de Postulación completo: <https://forms.gle/25grZAZCHkVTQVYn7>



(Anexo II)

- Nota de aval rubricada por la Dirección, Departamento de Docencia o Jefe/a de Servicio del Hospital al cual pertenece el profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia escrita de la autorización a desarrollar la beca de capacitación en una sede designada por el INC, según la especialidad y el período establecido (requisito no excluyente). (Anexo IV)

**A.3. Toda la documentación exigida bajo el presente apartado deberá ser presentada bajo las siguientes condiciones:**

- hoja A4, debidamente foliada y suscripta por la/el POSTULANTE a la CONVOCATORIA.
- todo el contenido estará presentado en formato digital (archivo con extensión PDF y denominación con APELLIDO y DNI de las/os POSTULANTES).
- la documentación deberá estar impresa y firmada; luego digitalizada. No se recibirá documentación con firma digital incorporada.
- toda la documentación deberá estar contenida en un solo archivo comprimido (extensión zip) identificado con el apellido y dni de quien realiza la postulación.
- se realizará el envío a la siguiente dirección de correo electrónico del PROGRAMA: capacitacion@inc.gob.ar.
- el mail con toda la documentación deberá llevar el título “APELLIDO / DNI / postulación becas 2022”.

**A.4.** No se considerarán envíos parciales o con documentación incompleta. Finalizado el período de inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación, salvo la expresamente requerida por la Comisión Evaluadora de la CONVOCATORIA.

**A.5.** Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

**A.6.** La postulación que no cumpla con todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado “A” será desestimada.

**A.7.** El INC podrá solicitar la presentación de originales o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de este apartado en cualquier momento y las/os POSTULANTES deberán ponerla a disposición cuando les sea requerida.

**A.8.** Se podrán dejar BECAS vacantes en una o varias especialidades en caso que las/os POSTULANTES no reúnan las condiciones de admisibilidad.

## **B. CONVOCATORIA**

La difusión de la presente CONVOCATORIA se realizará a través de una estrategia de comunicación que contemple

anuncios en el sitio web del INC, Ministerio de Salud de la Nación, campañas en redes sociales del INC, *mailinglist* de exbecarios/as, red de hospitales, red de referentes de Programas del INC en distintas jurisdicciones del país, centros e institutos médicos de referencia, y canales oficiales de comunicación de sociedades científicas.

La disposición que aprueba la CONVOCATORIA se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.).

## **C. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES A BECAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del apartado “A” serán analizadas y ponderadas por una Comisión Evaluadora (en adelante “LA COMISIÓN”), cuyos objetivos y funciones serán:

**C.1** Examinar los perfiles profesionales de las/os POSTULANTES a las BECAS. En tal sentido, clasificará la información recibida y asignará un puntaje a cada postulación, según antecedentes académicos, trayectorias profesionales y documentación respaldatoria presentada (Anexo VII). Los criterios son:

- Procedencia geográfica, con el objetivo de fortalecer y mejorar los servicios de salud donde las líneas programáticas del INC desarrollan actividades territorializadas
- Perfiles profesionales estratégicos que permitan cubrir necesidades y demandas en servicios oncológicos del país para el correcto funcionamiento de redes de referencia y contrarreferencia y prevención de las patologías
- Motivaciones personales
- Recomendaciones institucionales
- Situación socioeconómica y acceso a oportunidades de capacitación
- Equidad de género, dentro de las posibilidades que brinde la postulación.

Si LA COMISIÓN considerara necesario profundizar en el conocimiento de antecedentes o perfil profesional y académico de las/os POSTULANTES, solicitará una entrevista (que podrá efectuarse telefónicamente o a través de una plataforma virtual), o requerirá información ampliatoria de aquellos centros de salud donde se encuentren trabajando.

Las/os POSTULANTES deberán responder el requerimiento dentro de los dos (2) días de realizada la petición. La falta de presentación de dicha información ampliatoria será causal de desestimación de la postulación, eligiéndose la siguiente en el listado.

**C.2.** Seleccionar a las/os POSTULANTES que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para adjudicar las BECAS en el marco de la CONVOCATORIA.

**C.3.** Emitir un informe de adjudicación, el cual contendrá el listado de todas/os las/os POSTULANTES seleccionadas/os por orden de mérito en cada especialidad. El mismo, será firmado por, al menos, dos tercios de los miembros de LA COMISIÓN y por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Instituto y el Programa de Capacitación de Recursos

Humanos en Cáncer.

**C.4.** Elevar dicho informe a la Dirección Nacional del INC para su conformidad y consideración. Una vez aprobado mediante el dictado del acto administrativo de rigor, se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.) y en la página web del INC: (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

Desde la casilla del PROGRAMA ([capacitacion@inc.gob.ar](mailto:capacitacion@inc.gob.ar)) se enviará la notificación de los resultados de la evaluación y el informe de adjudicación. Esta comunicación se establecerá a través de la casilla de correo consignada por las/os POSTULANTES (en adelante, "POSTULANTES ADJUDICADAS/OS") en el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada a la presente CONVOCATORIA.

Las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS deberán comunicar formalmente la aceptación de la beca dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la notificación.

A partir de la fecha de publicación del informe de asignación, su resultado podrá ser impugnado por las/os POSTULANTES descalificadas/os dentro de los diez (10) y/o quince (15) días hábiles administrativos, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/1972 (T.O. 2017), debiendo fundar su pretensión. Si correspondiera, la decisión sobre la impugnación será resuelta de forma definitiva por la Dirección Nacional del INC. Vencido el plazo para impugnar, la Dirección Nacional del INC dictará el pertinente acto administrativo adjudicando las BECAS.

#### **D. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Se conformará una Comisión Evaluadora designada *ad hoc* por la Dirección del INC, compuesta por integrantes de reconocida trayectoria en el ámbito de la Oncología, quienes designarán las/os candidatas/os por orden de mérito en cada especialidad.

LA COMISIÓN estará constituida por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento, y por un miembro de cada uno de los siguientes Programas del INC: Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino, Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal, Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer, Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención del Paciente Oncológico, Área de Oncología, Programa Nacional de Cuidados Paliativos y Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama, bajo la supervisión del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer.

Asimismo, LA COMISIÓN contará para la elaboración del dictamen con la opinión calificada de tutores/as y referentes de las distintas especialidades. Este dictamen tendrá carácter vinculante.

#### **E. ADJUDICACIÓN Y VACANCIA DE LAS BECAS**

Si quedase vacante alguna especialidad oncológica, el INC podrá reasignar el cupo sin cubrir, a las especialidades que reciban mayor número de postulaciones respetando el orden de mérito.

Asimismo, en caso de que alguna situación de fuerza mayor suficiente impidiera el desarrollo presencial y con carácter intensivo de la capacitación en el servicio de salud seleccionado, el INC procederá a la cancelación de BECAS.

## **F. ACEPTACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECA**

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de aceptada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS por LA COMISIÓN deberán:

**F.1.** presentar una copia de seguro de mala praxis (en las especialidades que corresponda) con validez de aplicación en el ámbito donde se desarrolle la beca de capacitación.

**F.2.** copia de seguro de accidentes personales por la vigencia de la beca y en el ámbito laboral con alcance de cobertura en la jurisdicción de la capacitación, con cláusula de no repetición a favor de la sede de formación asignada y del INC.

**F.3.** Suscribir un convenio con el INC de adhesión obligatoria, en cuyo contenido se detallan condiciones, derechos y obligaciones asumidas por las partes durante el período de capacitación (presencial y/o virtual).

**F.4.** Las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS deberán presentar toda la documentación requerida en el presente apartado en forma personal o por correo postal en el Instituto Nacional del Cáncer, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca N° 781, Piso 11° (C1067ABC), CABA. En los casos en los que el envío se efectúe por vía postal, se tomará como válida la fecha de matasellos postal.

**F.5.** Asimismo, las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS deberán enviar la documentación solicitada en formato digital (archivo PDF), a la siguiente dirección de correo electrónico del PROGRAMA: [capacitacion@inc.gob.ar](mailto:capacitacion@inc.gob.ar).

La falta de presentación de todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado "F" será causal de desestimación de las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS, eligiéndose la siguiente postulación en el orden de mérito.

Si adjudicada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS no ejercieran la comunicación de aceptación o la rechazasen formalmente, la misma será otorgada a la siguiente postulación en orden de mérito y así sucesivamente hasta completar los cupos disponibles en la CONVOCATORIA, o el listado de postulaciones. Este proceso tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles consecutivos desde la notificación y publicación de resultados de la COMISIÓN.

Las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS que hayan completado en tiempo y forma los requisitos del apartado "F" serán incorporados al PROGRAMA (en adelante, "BECARIA/O").

La aceptación de la beca implica otorgar al INC y al PROGRAMA el derecho de divulgar el nombre de la/el BECARIA/O, Hospital/servicio de procedencia y jurisdicción, y otros datos personales y/o condiciones profesionales relacionadas con las BECAS otorgadas.

## **G. TIPO DE ESTIPENDIO Y SEDE DE CAPACITACIÓN**

En el marco de esta CONVOCATORIA se ha previsto otorgar hasta sesenta y seis (66) BECAS de uno (1) a doce (12) meses de duración, según la especialidad, con un estipendio mensual de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

La beca NO cubre traslados, gastos de vivienda, seguro médico ni los solicitados en la CONVOCATORIA. La/el BECARIA/O deberá proveérselos de manera particular.

La elección de las sedes por parte del INC responde a criterios de equidad socioterritorial, calidad académica y profesional, valorando la reconocida trayectoria de sus equipos interdisciplinarios, y la disponibilidad, volumen y complejidad de recursos tecnológicos según las áreas y disciplinas oncológicas que forman parte de la CONVOCATORIA. Las/os tutoras/es designadas/os por las sedes conveniadas, cumplirán su tarea de forma ad honorem respecto del INC.

El plan de actividades de la capacitación intensiva en servicio que involucra a la/el BECARIA/O, según la especialidad, se encuentra detallado en cada Programa de formación que se publica como Anexo de esta CONVOCATORIA. (Anexo VIII).

En el caso de las especialidades oncológicas que ofrezcan más de una sede de capacitación, serán las autoridades del INC, con base en la evaluación de LA COMISIÓN, quienes definirán la asignación de la/el BECARIA/O en cada una de ellas.

## **H. INICIO DE LA BECA**

Las BECAS otorgadas tendrán fecha de inicio a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2022. Este calendario quedará sujeto a posibles modificaciones por las sedes de capacitación debido a condiciones de admisión del personal de salud y cupos disponibles en cada caso o motivos de fuerza mayor.

## **I. DEDICACIÓN Y CARGA HORARIA SEMANAL**

Según las especialidades oncológicas, la formación que recibirá la/el BECARIA/O en las sedes tendrá una duración de uno (1) a doce (12) meses. En la presente CONVOCATORIA, se asignarán hasta trece (13) becas de un (1) mes, once (11) becas de dos (2) meses, tres (3) becas de tres (3) meses, quince (15) becas de cuatro (4) meses, dieciocho (18) becas de cinco (5) meses, una (1) beca de seis (6) meses, y cinco (5) becas de doce (12) meses.

La/el BECARIA/O deberán dedicar un máximo cuarenta (40) horas semanales (de lunes a viernes), distribuidas según el plan de actividades de la especialidad diseñado por el PROGRAMA en forma conjunta con el/la tutor/a de la sede de formación. Este programa no contempla la realización de guardias y supone una dedicación exclusiva. Estas actividades se registrarán en una Planilla de Asistencia, cuyo contenido deberá estar certificado por el/la tutor/a designado en dicha sede y remitida al PROGRAMA del INC.

En el caso de que el programa formativo de la especialidad contemple el desarrollo de actividades complementarias con modalidad virtual (cursos, ateneos, seminarios, etc.), la/el BECARIA/O deberá participar y completar este trayecto, y presentar los certificados de aprobación en cada caso. Esta información formará parte del legajo de la/el BECARIA/O y se computará en el total de horas, acreditadas por el PROGRAMA en el certificado de finalización y

aprobación de las BECAS.

## **J. OBLIGACIONES**

La/el BECARIA/O deberá cumplir el plan de capacitación (presencial/virtual), asistencia y evaluación según las exigencias específicas de la sede de formación en la cual se inserte. La/el tutor/a de dicha sede deberá certificar su cumplimiento y remitir esta información oportunamente cuando el PROGRAMA del INC solicite su acreditación formal.

**J.1.** Al término de la beca, la/el BECARIA/O deberá realizar una evaluación final sobre la especialidad y presentar un Informe Final en el que se consignen las actividades desarrolladas y el nivel de cumplimiento de los objetivos de la capacitación de acuerdo con los lineamientos del programa específico.

**J.2.** La/el BECARIA/O asume el compromiso de dedicarse con carácter exclusivo y prioritario a su capacitación profesional durante el período de tiempo que estipula la beca. Cualquier situación personal o socioeconómica que de manera imprevista afecte o comprometa su dedicación o desempeño deberá ser informada al PROGRAMA para evaluar la situación particular y el procedimiento a seguir.

**J.3.** La/el BECARIA/O deberá mencionar el apoyo recibido por el INC y el PROGRAMA en las actividades profesionales realizadas durante el transcurso de las BECAS, así como también en las publicaciones vinculadas con la capacitación académica y asistencial desarrolladas.

## **K. INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la/el BECARIA/O será causal de suspensión inmediata de la beca y dará lugar a las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

## **L. CANCELACIÓN DE LA BECA**

La Beca podrá ser cancelada por iniciativa de la/el BECARIA/O o de la Coordinación del PROGRAMA del INC, previa evaluación y consenso con su tutor/a responsable por el plan de formación en servicio.

**L.1.** La/el BECARIA/O podrá renunciar a la beca hasta dos (2) días antes de su inicio. Para ello deberá presentar una nota de renuncia formal dirigida al PROGRAMA y a la Dirección del INC, cuyo contenido explicita y fundamenta los motivos de su decisión.

**L.2.** El INC podrá cancelar la beca en los siguientes casos:

a. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un desempeño profesional insatisfactorio en distintos aspectos (académicos y/o asistenciales).

b. Violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan la suficiente discreción, debiendo la/el BECARIA/O guardar la debida reserva respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño relacionado con personas, datos personales, documentación clínica, diagnósticos, tratamientos, peligros epidemiológicos y demás datos sensibles que hagan al funcionamiento de la Institución donde se estén formando, de conformidad con las previsiones de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y de la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

c. Incumplimiento del régimen de asistencia y/o contar con inasistencias no justificadas (Anexo VI - Reglamento interno):

<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc/formacion-de-recursos-humanos/reglamento-interno-para-becarias-y-becarios>

d. Incumplimiento reiterado del horario estipulado por la Institución donde la/el BECARIA/O desarrollará sus actividades.

e. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un comportamiento ético y/o actitudinal por parte de la/el BECARIA/O que atente contra el normal funcionamiento del servicio de salud, la dinámica de trabajo del equipo, o bien ponga en peligro la integridad física o emocional del/la paciente o sus compañeros/as.

f. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento interno antes mencionado y el Convenio Específico firmado.

## **M. EVALUACIÓN**

La/el BECARIA/O será evaluada/o en la sede de formación por el equipo de profesionales que participará en la estrategia de capacitación, bajo la supervisión experta y permanente del tutor/a designado. Asimismo, será entrevistada/o por la coordinación del PROGRAMA para monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando para ello con la colaboración de las líneas programáticas del INC.

La metodología aplicada a la evaluación de los aprendizajes se basa en el monitoreo permanente de la práctica diaria para detectar dificultades, analizar el nivel de interpretación de temas/contenidos seleccionados, aptitud y compromiso con el aprendizaje en servicio y en colaboración con otras áreas y colegas, y la adquisición de destrezas prácticas y conceptuales en las distintas disciplinas. Para ello, se combinan actividades de evaluación parcial (disertaciones en ateneos, interpretación de muestras de acuerdo con la especialidad, realización de prácticas y/o intervenciones médicas con pacientes) y evaluaciones finales de carácter integrador (presentación de casos clínicos; revisión bibliográfica en temáticas seleccionadas; diseños de proyectos de investigación; resolución de exámenes de opción múltiple; informes finales con instancia de intercambios e intervención de especialistas, etc.).

**M.1.** Al completar el proceso de formación, el/la tutor/a a cargo de la/el BECARIA/O elaborará un “Informe Final de Tutor/a” (en adelante “INFORME”) sobre el nivel de desempeño alcanzado según los objetivos de aprendizaje detallados en el Programa.

Este INFORME detallará:

- actividades desarrolladas y la participación (tipo/modalidad) en el transcurso de la beca.
- contenidos seleccionados efectivamente abordados en el área oncológica.
- aprendizajes y competencias incorporadas y el nivel de desempeño alcanzado en cada caso.
- aprendizajes y competencias que requieren más tiempo o dedicación.
- dificultades y potencialidades detectadas en el desarrollo profesional dentro de la especialidad.
- recomendaciones y consideraciones que permitan alcanzar un mejor desempeño a futuro.

Si el INFORME estableciera un bajo nivel de desempeño, desde el Programa se solicitará ampliación de la evaluación al tutor/a responsable y a la/el BECARIA/O.

**M.2.** En forma paralela, la/el BECARIA/O completará un “Informe Final de becario/a”, cuyo objetivo es realizar una evaluación de la propuesta formativa mediante la asignación de la beca en el marco de la CONVOCATORIA, recuperando aspectos claves del dispositivo de capacitación presencial (y a distancia) y los potenciales aportes que tendrá en el mejoramiento de las acciones asistenciales (prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer) en la institución de referencia.

Concluida la beca, se desarrollará un encuentro con la participación de la/el BECARIA/O, la Dirección Nacional y referentes de las líneas programáticas del INC en cada especialidad. Esta acción permitirá evaluar la experiencia y relevar expectativas y necesidades tendientes a ampliar y favorecer la capacitación continua de los profesionales de la salud en áreas de la Oncología.

**M.3.** En un plazo no mayor a los seis (6) meses, la/el BECARIA/O se comprometerá a contestar un cuestionario digital de seguimiento elaborado por el PROGRAMA con el objeto de acompañar y evaluar la introducción y consolidación de conocimientos y competencias teórico-prácticas en el servicio donde desarrolla sus actividades profesionales, así como también detectar obstáculos que impidan optimizar la transferencia de saberes, metodologías y experiencias adquiridas en la capacitación recibida mediante la instrumentación de las BECAS. Este cuestionario deberá ser completado y enviado dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la notificación por mail.

## CRONOGRAMA

ACCIONES	FECHAS
Difusión de la Convocatoria en B.O.R.A. y página web del INC	A partir del 4 de julio
Recepción de postulaciones	4 de julio al



	24 de julio
Reunión y dictamen de la Comisión Evaluadora	29 de julio al 4 de agosto
Publicación de Disposición de Adjudicación de becas en B.O.R.A.	8 de agosto
Pedidos de revisión/impugnación	Hasta el 30 de agosto
Confirmación aceptación de la beca	8 a 10 de agosto
Presentación de documentación complementaria	Hasta 16 de agosto
Firma de convenios específicos	30 de agosto al 1 de septiembre
INICIO de la beca en cada sede de capacitación	1 de septiembre